

N° : 345-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de diciembre de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 053-2020-AOCG-CSARSPP-

GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 663-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 720-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 766-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 290-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 776-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Emisión de Resolución para Asignación de Fondo por Encargo Interno, "Pago por Derecho a Trámite en la oficina desconcertada del ministerio de Cultura – Moquegua", para la Expedición de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que conforme a la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES** numeral 5.7 **ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas, numeral 7.5 **OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS** 2) **ENCARGOS INTERNOS** a) cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de "encargos internos".

Que, mediante Informe N° 053-2020-AOCG-CSARSPP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 12 de noviembre del 2020, el responsable del Plan de Trabajo "Creación del servicio de Agua para Riego a través del Sistema de Riego Presa Pocata en los distritos de Torata, Samegua y Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", Solicita la Asignación de Fondo por Encargo, para "Pago por Derecho a Trámite en la oficina desconcertada del ministerio de Cultura – Moquegua", para la Expedición de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), por un monto de Dos Mil Sesenta y Ocho con 90/100 (S/. 2,068.90) Soles.

Que, mediante Informe N° 663-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 16 de noviembre del 2020, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola remite informe de Solicitud de Fondo por encargo Interno, autorizando el mencionado trámite al responsable del Plan de Trabajo "Creación del servicio de Agua para Riego a través del Sistema de Riego Presa Pocata en los distritos de Torata, Samegua y Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", Solicita la Asignación de Fondo por Encargo, para "Pago por Derecho a Trámite en la oficina desconcertada del ministerio de Cultura – Moquegua", para la Expedición de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), por un monto de Dos Mil Sesenta y Ocho con 90/100 (S/. 2,068.90) Soles.

Que, con Informe N° 720-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de noviembre del 2020, la Oficina de Abastecimiento del PERPG, referente al pedido de Asignación de Fondo por Encargo Interno concluye que: El caso de la materia de análisis resulta PROCEDENTE, a razón de que, el "Pago por Derecho de Trámite para Expedición de Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)", por su naturaleza solo puede y debe ser realizado en la oficina desconcertada del Ministerio de Cultura – Moquegua.

N° : 345-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de diciembre de 2020

Que, mediante Informe N° 766-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de noviembre del 2020, la Oficina de Administración del PERPG remite Opinión técnica sobre solicitud de Fondo por Encargo Interno – GEPRODA, para su aprobación a través de Acto Resolutivo.

Que, con informe N° 290-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 26 de noviembre del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto pone de conocimiento que ante la solicitud de opinión presupuestal para la aprobación de fondo por encargo. Esta oficina pone de conocimiento que la meta Presupuestal N° 0033 "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVEZ DEL SISTEMA DE RIEGO PRESA POCATA EN LOS DISTRITOS DE TORATA, SAMEGUA, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuenta con Certificación Presupuestal N° 111, con Especifica de Gasto 2.6.81.21 Estudio de Pre inversión, por el monto de por un monto de Dos Mil Sesenta y Ocho con 90/100 (S/. 2,068.90) Soles.

Que, con Memorándum N° 776-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de noviembre del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Emisión de Resolución para Asignación de Fondo por Encargo Interno, "Pago por Derecho a Trámite en la oficina desconcertada del ministerio de Cultura – Moquegua", para la Expedición de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), por un monto de Dos Mil Sesenta y Ocho con 90/100 (S/. 2,068.90) Soles, a favor de ING. ANGEL OSCAR CUAYLA GUTIERREZ – Personal de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG. ES DE INDICAR QUE EL GASTO SERA AFECTADO A LA Meta 0033 "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVEZ DEL SISTEMA DE RIEGO PRESA POCATA EN LOS DISTRITOS DE TORATA, SAMEGUA, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el fondo bajo la modalidad de encargo interno por la suma de **S/.2,068.90 soles (Dos Mil Sesenta y Ocho con 90/100 Soles)**, para realizar el **"Pago por Derecho de Trámite para expedición de certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)"**, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE	
		ITEM	TOTAL
1	Descripción del Bien o Servicio	Servicio de Pago al Ministerio de Cultura. 01 Pago por Derecho de trámite en la oficina de Ministerio de Cultura - Moquegua	
2	Justificación	El derecho de Pago por la expedición de CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICO (CIRA), no se ajusta a la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual no se puede generar un cuadro de necesidad u orden de servicio para la cancelación de los resultados a adquirir, teniendo como única alternativa hacer uso del fondo por encargo La Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el Órgano de la Línea del Proyecto Especial Regional Pasto Grande encargado de realizar Estudios y Proyectos mediante un adecuado diseño, gestión y dirección para las etapas de programación, ejecución, evaluación y supervisión de los proyectos Los servicios serán sustentados con los originales de comprobantes de pago	
3	Importe	S/.2,068.90 soles (Dos Mil Sesenta y Ocho con 90/100 Soles).	
4	Fecha o periodo	Se considera que a partir de la emisión del cheque, se considere un plazo de 20 días hábiles.	

N° : 345-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de diciembre de 2020

5	Nombre del persona y modalidad del contrato	- ANGEL OSCAR CUAYLA GUTIERREZ - Modalidad de Contrato: Contratado – Responsable de P.I. - DNI N° 44786344
6	Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
7	META	033: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVEZ DEL SISTEMA DE RIEGO PRESA POCATA EN LOS DISTRITOS DE TORATA, SAMEGUA, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
8	Certificación Presupuestal	111
9	Especifica de Gasto	2.6.81.21 Estudios de Pre Inversión

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a ANGEL OSCAR CUAYLA GUTIERRES, identificado con DNI N° 44786344 como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles luego de vencido el plazo otorgado, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pasto-grande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto Planificación e Interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL